

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Son Espases por la que se desiste del procedimiento de llamamiento público que se hizo con carácter excepcional mediante resolución de fecha 23 de enero de 2018, para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales de la categoría de Técnico Especialista en Documentación Sanitaria.

Antecedentes

1.- Por medio de la Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de enero de 2018 se aprobó el modelo para hacer un llamamiento público como procedimiento de carácter excepcional resultante de aplicar el punto d de la disposición transitoria segunda del Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (aprobado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016, ratificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016).

2.- En fecha de 25 de enero de 2018, se publicó en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares, resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Son Espases por la cual se hace un llamamiento público con carácter excepcional para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales para la categoría de técnico especialista en documentación sanitaria, procedimiento que fue convocado y que no llegó a publicarse ni la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.- Por otra parte, en fecha 29 de mayo de 2018 la Mesa Sectorial de Sanidad modificó el Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, que fue ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 (BOIB nº. 71 de 9 de junio). Esta modificación supone una nueva redacción de la disposición transitoria segunda del Acuerdo de 11 de noviembre de 2016 donde se establece el régimen transitorio hasta la publicación de la lista definitiva de la bolsa única de trabajo de la categoría y especialidad.

Por tanto, al haber transcurrido varios meses y no haberse resuelto el llamamiento público mencionado, dada la excepcionalidad de este tipo de proceso de selección y la conveniencia de que los candidatos inscritos resulten tener los méritos (servicios prestados) lo más actualizados posible, se considera adecuado desistir del procedimiento convocado por el Director Gerente del Hospital Universitario Son Espases.

Fundamentos de Derecho

1. El Director Gerente del HUSE es el órgano competente para dictar la presente resolución al ser el órgano que hizo el llamamiento publicado el 25 de enero de 2018, en virtud de la delegación de firma del Director General del Servicio de Salud otorgada mediante resolución de 20 de marzo de 2017.
2. El art. 21 de la Ley 39/2015 establece que el plazo máximo de tres meses para resolver los procedimientos administrativos iniciados de oficio, contados a partir de la fecha del acuerdo de iniciación.

Por lo anterior,

Resuelvo

- a) DESISTIR del procedimiento de llamamiento público que se hizo con carácter excepcional mediante resolución de esta Gerencia de fecha 23 de enero de 2018, para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales de la categoría de Técnico Especialista en Documentación Sanitaria.
- b) NOTIFICAR a las personas afectadas por dicho desistimiento.

Interposición de recursos

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En caso de interponer un recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Puede interponerse directamente contra esta resolución un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 8 de la misma ley; todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Palma, 12 de septiembre de 2018

El Director Gerente



Josep M. Pomar Reynés
*Por delegación de firma del Director General del Servicio de Salud
(Resolución de 20 de marzo de 2017)*